

Bases legales de los sorteos por contrataciones y aportaciones a planes de pensiones individuales, a planes de previsión social individual y a MyBox Jubilación.

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en la calle del Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia (en adelante, "CaixaBank"), realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en España que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresados en estas bases legales (en adelante, las "bases"), bajo la modalidad de sorteos de participación gratuita, que se llevarán a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA. Objetivo de los sorteos.

El objetivo de los sorteos es la promoción de la realización de aportaciones periódicas a planes de pensiones individuales, a planes de previsión social de la modalidad individual y al servicio MyBox Jubilación comercializados por CaixaBank (en adelante, la "promoción"), mediante el uso de canales presenciales desde su oficina de CaixaBank y canales no presenciales desde CaixaBankNow (web o app).

Podrán participar en los sorteos aquellos clientes de CaixaBank (personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en España) que reúnan los requisitos establecidos en la base TERCERA.

El plazo de participación se establece en un período con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe PERÍODO DE PARTICIPACIÓN.

Los sorteos se celebrarán ante el notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe DÍA DE LOS SORTEOS.

<u>PERIODO DE PARTICIPACIÓN</u>	<u>DÍA DE LOS SORTEOS</u>
	26 de julio de 2024
Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.	25 de octubre de 2024
	24 de enero de 2025

SEGUNDA. Premios

El premio (en adelante "el Premio") consistirá en un (1) **iPhone 15 Pro MAX 265GB**.

Se sortearán 90 (noventa) premios en total, distribuidos en 3 (tres) sorteos. En cada sorteo se entregarán 30 (treinta) premios. Los participantes agraciados con un premio (el "premiado") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar los premios. En caso de cambios en los premios, se le comunicará al cliente lo más pronto posible, dándole la opción más beneficiosa para él. Los premios se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA. Ámbito subjetivo

3.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes que, durante el período establecido en el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Clientes, personas físicas y mayores de edad, con residencia fiscal en España, que soliciten y acepten participar en el sorteo, y que contraten entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 una aportación periódica con un mínimo de 50 euros a un Plan de Pensiones Individual, a un Plan de Previsión Social Individual o a un MyBox Jubilación comercializados por CaixaBank y gestionados por VidaCaixa. La contratación de la aportación periódica puede realizarse en un nuevo producto o en un producto ya existente.

- **Los clientes tienen el compromiso de mantener vigente la aportación periódica hasta la fecha del sorteo.** En caso de cancelar la aportación periódica o cobrar, rescatar o traspasar el importe objeto de esta promoción a otros productos no incluidos en la misma, antes de la fecha del sorteo, el cliente perderá su derecho a participar en el sorteo.
- Los clientes que mantengan la aportación periódica vigente participarán de forma automática en los tres (3) sorteos que se indican bajo el epígrafe DÍA DE LOS SORTEOS. Los clientes participarán en los distintos sorteos según la fecha de adhesión:
 - Los clientes que se adhieran durante los meses de mayo y junio, participarán en los sorteos del 26 de julio de 2024, del 25 de octubre de 2024 y del 24 de enero de 2025.
 - Los clientes que se adhieran durante los meses de julio, agosto y septiembre, participarán en los sorteos del 25 de octubre de 2024 y del 24 de enero de 2025.
 - Los clientes que se adhieran durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, participarán en el sorteo del 24 de enero de 2025.
- Cada 50 euros aportados representan una (1) participación para el sorteo.
- Para el cálculo de participaciones en cada uno de los tres (3) sorteos indicados bajo el epígrafe DÍA DE LOS SORTEOS, se tendrán en cuenta todas las aportaciones realizadas desde la adhesión hasta el último día del mes anterior al sorteo.
- En planes de pensiones individuales el número de participaciones para el sorteo está supeditado al límite máximo anual de aportaciones que permite la normativa actual vigente en planes de pensiones individuales que, se establece en un máximo de 1.500 euros anuales. Este límite puede incrementarse en 8.500 euros (alcanzando un límite total de 10.000 euros) siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social (plan de pensiones de empleo) por importe igual o inferior al resultado de aplicar los siguientes coeficientes a las contribuciones realizadas por la empresa:
 - Si la contribución de la empresa es igual o inferior a 500 euros, la aportación máxima del trabajador será el resultado de multiplicar la contribución de la empresa por 2,5.
 - Si la contribución de la empresa es entre 500,01 euros y 1.500 euros, la aportación máxima del trabajador será 1.250 euros más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución de la empresa y 500 euros.
 - Si la contribución de la empresa es superior a 1.500 euros, la aportación máxima del trabajador será el resultado de multiplicar la contribución de la empresa por 1.

No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución.
- No hay límite de participaciones por las aportaciones en planes de previsión social individual debido a que la normativa reguladora no establece límites financieros de aportación.

3.2 No podrán participar en el sorteo, aunque reúnan los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1.):

- Los clientes que, durante el PERIODO DE PARTICIPACIÓN, sean deudores de CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los clientes que hayan sido premiados previamente en alguno de los sorteos recogidos en el epígrafe DÍA DE LOS SORTEOS.
- Los clientes que el DÍA DE LOS SORTEOS no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Los clientes que el DÍA DE LOS SORTEOS tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Los clientes que sean empleados del Grupo CaixaBank.
- Los empleados de las empresas proveedoras de CaixaBank de los procesos o servicios necesarios para esta promoción.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

3.3 Incompatibilidades para recibir un premio:

- Ninguna persona participante podrá ser agraciada con más de un premio. En caso de que una misma persona resulte premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer premio extraído.

- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado premiados, adquieran, con posterioridad a la participación, la condición de deudores ante CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, deberán regularizar su situación antes de la recepción del premio. Si, llegada la fecha establecida para la entrega del premio, no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de premiado y dicho premio quedará desierto.
- Los participantes que adquieran la condición de premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

CUARTA. Procedimiento de los sorteos

CaixaBank presentará ante el notario una relación informatizada o soporte informático que contenga todos los participantes y detalle de participaciones que hayan cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El notario deberá extraer para cada uno de los sorteos, a celebrar entre todos los participantes de esta promoción, 30 (treinta) premiados (el “premiado”, individualmente), así como 30 (treinta) suplentes que, por orden de extracción, sustituirán al premiado en aquellos casos de identificación incompleta o incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localización transcurridos 20 días hábiles desde la celebración del sorteo.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar los DÍAS DE LOS SORTEOS o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

Los sorteos podrán celebrarse indistintamente con presencia física del notario o telemáticamente (transmisión en directo), pero siempre ante notario.

Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por CaixaBank.

QUINTA. Comunicación al premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará al premiado el premio obtenido a través de los medios de que disponga (carta, teléfono, correo electrónico) y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega.

El premiado dispondrá de un plazo de 30 días hábiles desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito la aceptación del premio obtenido.

En cualquier caso, el premio se entregará en la oficina gestora en un plazo no superior a 60 días hábiles a contar a partir de la aceptación del mismo (aceptación por parte del premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite la entrega del mismo en dicho plazo, en cuyo caso se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

SEXTA. Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El premio de los sorteos de la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del premiado.

En caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado renunciara o, por cualquier razón, no pudiera aceptar el premio, se procederá a asignarlo al siguiente premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de premiados suplentes a la que se hace referencia en la base CUARTA del presente documento. En caso de que ningún premiado suplente de la lista pudiera aceptar los premios o todos renunciaran al mismo, este se declarará desierto.

SÉPTIMA. Fiscalidad de los premios

El premio del presente sorteo se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank. El importe de dicha ganancia patrimonial se corresponde con el valor de mercado del bien entregado, estimado en 1.469 euros, más el ingreso a cuenta en la medida en que el mismo no será repercutido.

Dicha ganancia patrimonial se deberá integrar en la base imponible general del Premiado de los Sorteos.

CaixaBank no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la aceptación del premio obtenido y la consiguiente renta en el IRPF para la persona que obtenga el mismo conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas (obligación de declarar en el IRPF, efectos de la obtención del premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener otras rentas tales como becas, ayudas públicas, etc.).

OCTAVA. Utilización publicitaria del nombre del premiado

CaixaBank, en el momento de otorgar al premiado el premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos —y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”)— como por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (“LOPDGDD”). Asimismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para él se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

NOVENA. Protección de datos de carácter personal

El responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”) con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en el caso de resultar premiado.

Asimismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde el día de designación del premiado y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad de datos personales, a retirar su consentimiento y a no ser objeto de una decisión automatizada de acuerdo con la ley, a través de los siguientes canales:

- En las oficinas de CaixaBank abiertas al público.
- Mediante las opciones habilitadas en su banca digital y en nuestras aplicaciones móviles.
- En la dirección electrónica: www.caixabank.com/ejerciciodederechos.
- Mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos número 209 de Valencia (46080).

Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DÉCIMA. Período de reclamación

Cualquier reclamación relacionada con el sorteo deberá interponerse en una oficina de CaixaBank antes de que transcurran 15 días desde su celebración.

UNDÉCIMA. Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de CaixaBank en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DUODÉCIMA. Proceso de baja de los sorteos

Los clientes que deseen mantener las aportaciones periódicas vigentes y darse de baja de los próximos sorteos recurrentes, podrán solicitar la baja mediante los canales establecidos para ello. En el caso que la contratación se haya realizado desde la Oficina, podrán solicitar la baja a través de su gestor, y en caso de que la contratación se haya realizado por canales digitales (web y/o app), podrán solicitar la baja a través del espacio 'Mi gestor' desde su CaixaBankNow.

Barcelona, 1 de mayo de 2024

MyBox Jubilación

Información sujeta a las condiciones del contrato y sus anexos, así como a las condiciones de suscripción. Para mayor información sobre los planes de pensiones individuales CABK Destino, puedes consultar el documento de datos fundamentales para el participante de estos planes de pensiones en www.VidaCaixa.es, www.CaixaBank.es o en tu oficina de CaixaBank. Seguros de ahorro unit linked, en los que el tomador asume el riesgo de las inversiones vinculadas. Para mayor información sobre las características y riesgos de los seguros CABK Destino Unit Linked, puedes consultar el documento de datos fundamentales en www.VidaCaixa.es o en tu oficina de CaixaBank. **VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-58333261, es entidad gestora y promotora de los planes de pensiones individuales Destino; CaixaBank, S.A., entidad comercializadora, y Cecabank, S.A., entidad depositaria. CABK Destino Unit Linked y MyBox Jubilación Seguro de Vida son seguros de vida de VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros. CaixaBank, S.A., operador de banca-seguros exclusivo de VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, y autorizado de SecurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, y comercializador de los planes de pensiones individuales Destino, con NIF A-08663619 y domicilio social en la calle del Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València. Inscrito en el Registro de Distribuidores de Seguros y Reaseguros de la DGSFP con el código OE0003.** Tiene contratado el correspondiente seguro de responsabilidad civil profesional para la cobertura de las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, conforme a la legislación vigente. Se puede obtener más información en su página web.

MyBox Jubilación es el nombre comercial de VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, y de CaixaBank, S.A., para el servicio que integra los seguros MyBox Jubilación Seguro de Vida y CABK Destino Unit Linked y la gama de planes de pensiones individuales CABK Destino. La comercialización conjunta de estos productos constituye una venta vinculada, en la que el seguro MyBox Jubilación Seguro de Vida es un seguro de vida-riesgo y tiene carácter accesorio, y el plan de pensiones y el seguro unit linked son los productos principales. La contratación de estos productos de forma combinada no tiene coste adicional respecto al coste que tendrían si se contratan por separado. Si se cancela el plan de pensiones o el seguro unit linked, se cancelará el seguro de vida-riesgo. El plan de pensiones y el seguro unit linked pueden existir sin el seguro de vida-riesgo, que podrá cancelarse anticipadamente en los supuestos previstos en el contrato. La entidad deberá evaluar que el servicio es idóneo para el cliente antes de formalizar con el mismo el contrato de gestión, en el que se detallarán las condiciones de prestación del servicio.

Planes de pensiones

Planes de pensiones individuales de los que VidaCaixa, S. A. U. de Seguros y Reaseguros, con NIF A58333261, es entidad gestora y promotora, CaixaBank, S. A., es entidad comercializadora y Cecabank, S. A., es entidad depositaria. Planes de previsión social integrados en GEROCAIXA, EPSV INDIVIDUAL y entidad colaboradora de VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros. VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, con NIF A58333261, es socio promotor de GeroCaixa EPSV Individual y la entidad encargada de la gestión y administración del patrimonio afectos a sus planes de previsión social. CaixaBank, S. A., es entidad comercializadora y Cecabank, S. A., es entidad depositaria. Además de lo indicado en este documento, queda a disposición del interesado el documento de datos fundamentales, en el que se proporciona información esencial que debe conocerse sobre este producto y que puede obtenerse a través de la web de VidaCaixa, en el apartado «Información previa a la contratación», y de cada plan desde el catálogo en www.caixabank.es.